



# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F13

<b>ÁREA SOLICITANTE:</b>	Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>RESPONSABLE:</b>	Orlando García Ardila
<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	21/02/2023
<b>FUNDAMENTO TÉCNICO LEGAL:</b>	<p>LEY 9 DE 1979 por la cual se dictan Medidas Sanitarias</p> <p>LEY 80 DE 1993 – REGLAMENTACIÓN PRINCIPIOS – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.</p> <p>Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública</p> <p>LEY 142 DE 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.</p> <p>LEY 1562 DEL 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional</p> <p>DECRETO 1295 DE 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales</p> <p>DECRETO 1072 DE 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</p> <p>RESOLUCIÓN NO. 1016 DE 1989 Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.</p> <p>RESOLUCIÓN NO. 2346 2007 Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.</p> <p>LEY 689 DE 2001: "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994." Modificase los numerales 15 y 24 del artículo 14 de la ley 142 de 1994.</p> <p>Artículo 005 de 2022. Manual de Contratación EMSERCHIA ESP</p>
<b>ASUNTO:</b>	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y SG-SST Y SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA en aras de optimar las medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo y dando cumplimiento a las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y acorde a lo establecido en el marco normativo del Código Sustantivo laboral en el artículo 348 en el que se establece que todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores, así como la Resolución 2400 de 1979 "Por el cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda e higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo", y la Resolución 2013 de 1986, "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo". Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior y con



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F13

base a la inspección realizada por trabajadores del COPASST y brigadistas, se requiere adquirir los recursos de emergencia para cumplir con el Decreto 2457 de 2017:

*"Equipamiento: la entidad relacionada como responsable de aplicar el PGRDEPP del presente capítulo, debe contar con herramientas, equipos, accesorios, sistema de alerta temprana de sus propios procesos, para garantizar de manera oportuna la primera respuesta, así mismo con la disponibilidad de personal idóneo para atenderlo, teniendo en cuenta las capacidades de los actores externos que a través de figuras administrativas existentes pueden fortalecer el equipamiento en la preparación para la respuesta."*

El botiquín de primeros auxilios es un recurso para la atención oportuna y adecuada para las víctimas de emergencias en los lugares de trabajo, dentro del desarrollo de las actividades cotidianas que se adelantan en la Empresa de Servicios Públicos de Chía, se encuentra que los empleados pueden ser vulnerables a accidentes menores y padecimientos de la vida cotidiana, que deben ser atendidos prontamente, manteniendo su integridad, salud y prestando una atención inicial que mitigue las afecciones de la salud, dando alcance a los colaboradores de las sedes así como los que se encuentren en la prestación del servicio con los vehículos de la empresa.

Por otra parte, para mitigar los riesgos de incendio o explosión dentro de las Instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., y en cumplimiento a lo expresado en la resolución 2400 DE 1979, Estatuto de Seguridad Industrial (expedida por el Ministerio del Trabajo), en el que se contemplan los siguientes requisitos para los centros de trabajo:

- Art. 205 - Peligro de incendio o explosión en centros de trabajo: Provistos de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de reserva y extintores.
- Art. 220 - Extintores: Adecuados según combustible utilizado y clase de incendio.
- Art. 223 - Brigada Contra Incendio: Debidamente entrenada y preparada.

La norma técnica colombiana (NTC 1446) obliga a los conductores a llevar en el automóvil un extintor tipo 'BC' (de 5 o 10 libras), referencia destinada a controlar incendios provocados por líquidos inflamables y derivados del petróleo (gasolina y Acpm). Sin embargo, de nada sirve cargarlo si no se tiene el polvo químico adecuado o si, como suele suceder, el accesorio está dañado o vencido, en caso de encontrarse en ese estado puede generarle multas al conductor.

Se evidencia que dentro del proceso de carga, recarga de extintores con Solkaflam, se está usando el producto HCFC-141b en complemento al HCFC-123. El producto usado actualmente debe ser únicamente HCFC-123.

Colombia firmó el acuerdo de Montreal en el que se compromete a regular su normativa para eliminar el uso en cualquier actividad de los CFC, ya que estas sustancias son agotadoras de la capa de ozono y por eso se denominan sustancia SAO. En Colombia a través de la Resolución 301 de 2008 la 171 de 2013, entre otras, inicia la regulación de las mismas, Es por ello que Emserchía desde el año 2019 está realizando el cambio a los extintores CO2

Por lo anterior la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA, requiere la adquisición de recursos para la atención de emergencias, en materia de seguridad industrial, y la capacitación del personal, con el fin de proteger a los trabajadores en caso de que se presenten sucesos médicos o de otro tipo como conatos de incendio, desmayos, derrames, amenazas de bomba, terremotos, evacuaciones, etc.

	POBLACIÓN INTERNA
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	Se beneficiarán: Serán beneficiarios todos los funcionarios de la empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. ya que se contará con los recursos necesarios para la atención oportuna y adecuada de las víctimas de emergencias en el lugar de Trabajo.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F13

	<b>POBLACIÓN EXTERNA</b>
	<p>Se beneficiarán: Se beneficia a la ciudadanía en general, ya que con la compra de los recursos de emergencias, ante cualquier situación de riesgo se podrá dar oportuna atención a usuarios y diferentes proveedores de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P.</p>
<b>VIABILIDAD DEL PROYECTO Y SU IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplimiento de los requerimientos de legales de Seguridad y Salud en el trabajo para las personas vinculadas laboralmente con la empresa.</li> <li>2. Tener fácil acceso a los materiales que logren proporcionar la primera atención a una persona que ha sufrido un accidente antes de remitir a un Centro Asistencial.</li> <li>3. Para evitar la extensión de las lesiones.</li> <li>4. Para evitar la obstrucción de las vías respiratorias, por la buena colocación y la limpieza de la sangre y fluidos corporales.</li> <li>5. Para preservar la vida a través de la interrupción de la hemorragia.</li> <li>6. Para facilitar el proceso de recuperación.</li> <li>7. Evitar que una lesión se convierta mortal.</li> <li>8. Prevenir caídas en el acceso de las escaleras</li> <li>9. Atención de emergencia en primera oportunidad en caso de conato de incendio.</li> <li>10. Tener claridad de los elementos a utilizar en un momento de emergencia</li> </ol>

<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</b>		
<b>NATURALEZA DEL OBJETO</b>	BIENES <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS <input type="checkbox"/>
	OBRA PÚBLICA <input type="checkbox"/>	
	CONSULTORÍA <input type="checkbox"/>	INTERVENTORÍA <input type="checkbox"/>
	OTROS <input type="checkbox"/>	¿CUAL?:
<b>RUBRO POR AFECTAR</b>	FUNCIONAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	INVERSIÓN <input type="checkbox"/>
<b>OBJETO</b>		
SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y SG-SST Y SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P.		
<b>VALOR: VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$23.072.043) INCLUIDO IMPUESTOS QUE SEAN APLICABLES</b>		
<b>FORMA DE PAGO</b>		
Se realizara en tres (3) pagos de acuerdo a la entrega de los elementos, una vez radicada la factura, con los respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social, parafiscales previa certificación expedida por el Supervisor del contrato, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2023 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F13

<b>PLAZO</b>
El plazo para la ejecución del presente contrato, será de ocho (08) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio. En todo caso hasta el 31 / Diciembre/ 2023
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>
La entrega de los equipos y/o prestación del servicio se realizará en el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, en la sede de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P., ubicada en la calle 11 No. 17 - 00.
<b>SUPERVISIÓN</b>
La supervisión del contrato será realizada por el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces y el Director Administrativo y Financiero o quien este designe.

<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA</b>
<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los elementos entregados deberán ser de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado</li><li>2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en cuadro de cantidades</li><li>3. Garantizar que reemplazará los elementos que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud por escrito que realice el supervisor, dando cumplimiento con las mismas especificaciones.</li><li>4. Los empaque y/o embalaje de los productos deben estar en óptimas condiciones (perfecto estado) en el momento de su entrega a EMSERCHIA ESP (supervisor del contrato)</li><li>5. Los elementos y/o productos deben estar autorizados para su comercialización en el territorio Nacional de Colombia</li><li>6. Hacer todas las recomendaciones que se consideren necesarias con relación, con el desarrollo y ejecución del contrato</li><li>7. Los extintores deben entregarse después de la recarga con el anillo de verificación (fecha: mm/aaaa)</li><li>8. Los avisos acrílicos deben ser resistente a la intemperie</li><li>9. Garantizar que los elementos a entregar sean nuevos y originales, en ningún caso pueden ser re manufacturados y que cumplan con cada una de las condiciones específicas técnicas exigidas.</li><li>10. Aportar y dar cumplimiento a las garantías para cada uno de los elementos adquiridos y entregados , así mismo la fecha de vencimiento debe estar a partir del año 2025</li></ol>



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F13

CUADRO DE CANTIDADES:

BOTIQUINES						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL
1	alcohol antiséptico frasco por 275 ml	unidad	50	\$ 5,400	\$ -	\$ 270,000
2	inmovilizador cervical adultos	unidad	3	\$ 77,200	\$ -	\$ 231,600
3	esparadrapo de tela rollo 4x5	unidad	40	\$ 18,200	\$ -	\$ 728,000
4	gasa estéril 3x3 caja	unidad	10	\$ 36,800	\$ -	\$ 368,000
5	yodopovidona 120 ml	unidad	50	\$ 9,950	\$ -	\$ 497,500
6	curas o vendas adhesivas caja x 200	unidad	10	\$ 18,300	\$ -	\$ 183,000
7	linternas pequeña dinamo	unidad	30	\$ 14,100	\$ -	\$ 423,000
8	bajalenguas caja x 20	unidad	20	\$ 2,350		\$ 47,000
9	apósitos oculares adulto x 20 caja	caja	15	\$ 32,800		\$ 492,000
10	termómetro digital	unidad	10	\$ 115,000	\$ 21,850	\$ 1,368,500
11	tensiómetro digital	unidad	1	\$ 159,000	\$ 30,210	\$ 189,210
12	oxímetro digital	unidad	1	\$ 166,200	\$ 31,578	\$ 197,778
13	guantes de latex para examen caja x 100 und	unidad	2	\$ 28,000	\$ 5,320	\$ 66,640
14	venda elastica 2x5	unidad	50	\$ 1,680		\$ 84,000
15	venda elastica 3x5	unidad	50	\$ 2,150		\$ 107,500
16	venda elastica 5x5	unidad	50	\$ 3,600		\$ 180,000
17	venda de algodón 3x5	unidad	50	\$ 1,600		\$ 80,000
18	venda de algodón 5x5	unidad	50	\$ 2,600		\$ 130,000
19	inmovilizadores maleables para brazos y piernas	unidad	50	\$ 23,500		\$ 1,175,000
20	vendajes triangulares	unidad	50	\$ 6,600	\$ 1,254	\$ 392,700
21	maletín morral sencillo botiquin 34*32*10	unidad	10	\$ 29,400	\$ 5,586	\$ 349,860
22	suero oral sales para rehidratación sobre	unidad	100	\$ 1,950		\$ 195,000
23	algodón paq x 25 gr	unidad	50	\$ 2,900		\$ 145,000
24	aplicadores paq x 20 und	unidad	50	\$ 1,350	\$ 257	\$ 80,325
25	bolsa plástica roja pequeña	unidad	50	\$ 1,900	\$ 361	\$ 113,050
26	solución salina 250ml	unidad	50	\$ 4,500		\$ 225,000
27	Pilas AAA por par	unidad	20	\$ 20,900	\$ 3,971	\$ 497,420
28	Pilas AA por par	unidad	20	\$ 20,900	\$ 3,971	\$ 497,420
29	Silbatos de emergencia gran alcance con cordón	unidad	50	\$ 2,600	\$ 494	\$ 154,700
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 9,469,203</b>



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F13

EXTINTORES Y ELEMENTOS DE DOTACION						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Revisión y mantenimiento extintor multipropósito 10 libras	Unidad	15	\$ 40,000	\$ -	\$ 600,000
2	Revisión y mantenimiento extintor multipropósito 20 libras	Unidad	32	\$ 67,000	\$ -	\$ 2,144,000
3	Recarga y mantenimiento de extintor CO2 capacidad 10 libras	Unidad	12	\$ 150,000	\$ -	\$ 1,800,000
4	Recarga y mantenimiento de extintor Cap. 150 libras	Unidad	1	\$ 210,000	\$ -	\$ 210,000
5	overoles negros con reflectivo	Unidad	15	\$ 88,200	\$ 16,758	\$ 1,574,370
6	Camisas tipo polo rojas	Unidad	15	\$ 68,100	\$ 12,939	\$ 1,215,585
7	Gorras con pasador rojas	Unidad	15	\$ 30,800	\$ 5,852	\$ 549,780
8	casco con barbuquejo rojo	Unidad	5	\$ 33,900	\$ 6,441	\$ 201,705
9	pares de botas de trabajo con punta de acero	Unidad	5	\$ 120,000	\$ 22,800	\$ 714,000
10	Adhesivos log empresa para cascos para de 4x3 cm	Unidad	100	\$ 420	\$ 80	\$ 49,980
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 9,059,420</b>

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Señalización en acrílico	Pliego	2	\$ 381,800	\$ 72,542	\$ 908,684
2	Señalización en acrílico PESV 50*40	Pliego	4	\$ 381,800	\$ 72,542	\$ 1,817,368
3	Señalización en acrílico PESV cuarto	Pliego	4	\$ 381,800	\$ 72,542	\$ 1,817,368
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 4,543,420</b>

<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 23,072,043</b>
--------------------	----------------------



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F13

### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias.
6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.
7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P.
8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### CERTIFICACIÓN QUE NO EXISTE CONTRATO CELEBRADO EN LA ACTUALIDAD CON EL MISMO OBJETO Y OBLIGACIONES

Que en la actualidad, EMSERCHÍA E.S.P. NO cuenta con un contratista que realice suministro de elementos de atención de emergencias de seguridad industrial y suministro de recarga de extintores para la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.; por lo tanto se requiere de la contratación de los bienes según el objeto a contratar y la descripción técnica y obligaciones especiales del contratista.

### MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación se regirá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2022, por el cual se aprueba el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., Resolución 551 de 2022 por medio de la cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., y la Ley 80 de 1993, en lo referente a los principios de la contratación y el Código de Comercio.

En el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2022, por el cual se aprueba el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., y la Resolución 551 de 2022 por medio de la cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., sección II, capítulo I del título II, se establecen los procedimientos que habrá de utilizarse para escoger al contratista.

Teniendo en cuenta el objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y SG-SST Y SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P." cuyo presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$23.072.043) INCLUIDO IMPUESTOS QUE SEAN APLICABLES. El procedimiento de selección que ha de surtir es contratación directa, con observancia de los principios de la contratación establecidos en el numeral 3, Capítulo I del Título I del Acuerdo de Junta Directiva 005 de 2022 por el cual se aprueba el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P. y



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F13

Resolución 551 de 2022 por medio de la cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSEMERCHIA E.S.P y criterios de eficacia y eficiencia.

ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO				
PRECIOS DEL MERCADO <input checked="" type="checkbox"/>	PRECIOS REGULADOS <input type="checkbox"/>	PRECIOS Y DATOS HISTÓRICOS <input type="checkbox"/>	FUENTES DE INFORMACIÓN OFICIALES O GUBERNAMENTALES <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
DESARROLLO Y EXPLICACIÓN	Se evalúan dos (2) cotizaciones y con el fin de determinar el valor del contrato, se tienen en cuenta, los precios del mercado, la experiencia, y calidad de los servicios prestados.			

### ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO.

Se deberá analizar cuál de los siguientes riesgos impacta en el objeto de la contratación:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
ECONÓMICOS	Fluctuación de los precios de los insumos	Poco Probable	Bajo	CONTRATISTA
	Desabastecimiento y especulación de precios	Poco Probable	Bajo	CONTRATISTA
	Alteraciones por el comportamiento de la moneda	Poco Probable	Medio	CONTRATISTA
SOCIALES O POLÍTICOS	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles que tengan impacto en la ejecución del contrato	Poco Probable	Bajo	CONTRATISTA
	Paros, huelgas, actos terroristas que incidan en la ejecución del contrato	Poco Probable	Bajo	CONTRATISTA
OPERACIONALES	Posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Poco Probable	Medio	EMSEMERCHIA E.S.P.
	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Poco Probable	Bajo	EMSEMERCHIA E.S.P.
	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Poco Probable	Bajo	CONTRATISTA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F13

FINANCIEROS	Dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.	Poco Probable	Bajo	CONTRATISTA
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	Poco Probable	Bajo	CONTRATISTA
REGULATORIOS	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Probable	Bajo	EMSERCHIA
DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.	Poco Probable	Bajo	EMSERCHIA E.S.P.
AMBIENTALES	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Como en el caso que durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.	Poco Probable	Bajo	EMSERCHIA E.S.P.
TECNOLÓGICOS	Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Probable	Medio	EMSERCHIA E.S.P.



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F13

### GARANTÍAS CONTRACTUALES

#### GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y a favor de EMSERCHÍA E.S.P., mediante la cual se ampare:

APLICA		RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS
SI	NO				
	X	Anticipo Aprobado	100% del valor del anticipo	Por un término hasta la liquidación del contrato	Entidad Contratante
X		Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 6 meses más	Entidad Contratante
X		Calidad del servicio	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 5 años más	Entidad Contratante
	X	Salarios y Prestaciones Sociales	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 3 años más	Contratante y trabajadores del contratista
	X	Responsabilidad Civil Extracontractual	Entre 200 y 300 SMMLV del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato	Contratante y Eventuales víctimas
	X	Estabilidad de Obra	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 5 años más a partir del acta de recibo final del contrato	Entidad Contratante
	X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 1 año más	Entidad Contratante

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de EMSERCHÍA E.S.P. y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

La empresa podrá ordenar al proponente ampliación del valor asegurado cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando las necesidades de la empresa exijan la ampliación del plazo para adjudicar.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F13

La póliza deberá presentarse debidamente firmada por el tomador y con el recibo de caja o certificación de pago de la misma.

Supervisores:

FIRMA:

Nombre Supervisor

ORLANDO GARCIA ARDILA  
PROFESIONAL SST

CARGO:

FIRMA:

Nombre Supervisor

TOMAS ALIRIO TOVAR VERA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CARGO:

